



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 16 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 97

76° SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

V Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento realice el reconocimiento y la declaratoria de posesión de diversos bienes inmuebles del Municipio y del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objetivo de ser beneficiarios del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), en su vertiente "Regularización y Certeza Jurídica" del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).







Gobierno del bienestar

SUMARIO

- VI Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Distribución, Destino y/o Aplicación de los recursos correspondientes al Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$5'520,325.00 cinco millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
- VII Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para que los interesados realicen el refrendo de licencias de funcionamiento de unidades económicas, ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 31 de octubre del año 2020.





PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento realice el reconocimiento y la declaratoria de posesión de diversos bienes inmuebles del Municipio y del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objetivo de ser beneficiarios del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), en su vertiente "Regularización y Certeza Jurídica" del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal en su carácter de Secretario en esta Sesión informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 uno en contra de la Tercera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 27, 28, 29, 30 y 31 fracción XXXV y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción I y II, 11 fracción II, 12 y 14 fracción I y II de la Ley Bienes del Estado de México y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 7, 10 y 23 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de



Tultitlán

1 UITITIAN 2019-2021 Gobierno del bienesta

Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo del año 2020; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 13 de marzo de 2020, emitido por Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 2020. Ayuntamiento del el reconocimiento y declaratoria de posesión de los siguientes inmuebles que el Municipio de Tultitlán y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tultitlán, utilizan para brindar y prestar servicios públicos municipales, mismos que se tienen en posesión de acuerdo a las fechas precisadas en el numeral 1 de la exposición de motivos del presente punto de acuerdo, siendo los siguientes inmuebles:

MUNICIPIO

Nº	POBLADO	ZN	MZ	LT	SU P	UBICACIÓN MUNICIPIO	USO FÍSICO
1	BUENAVISTA II	1	16	1	560	CALLE ZENZONTLE, CALLE CARDENALES, CALLE AVESTRUZ	ÁREA VERDE CON JUEGOS INFANTILES
2	BUENAVISTA II	2	42	1	370	CALLE GARZUAS	ÁREA VERDE





Nº	POBLADO	ZN	MZ	LT	SU P	UBICACIÓN MUNICIPIO	USO FÍSICO
3	BUENAVISTA II	3	7	1	123 6	CALLE IBIS, CALLE GAVIOTAS	CANCHAS Y JUEGOS INFANTILES
4	BUENAVISTA II	3	14	1	390	CALLE CONDORES, CALLE GUERRERO	ÁREA VERDE CON JUEGOS INFANTILES
5	BUENAVISTA II	3	17	3	725	CALLE GRULLAS, CALLE GANSOS, CALLE QUETZALES	ÁREA VERDE
6	BUENAVISTA II	3	18	5	340	CALLE GRULLAS, 3ERA CDA DE QUETZALES	ÁREA VERDE
7	BUENAVISTA II	3	22	1	140	CALLE HIDALGO Y CALLE GUADALAJARA	CANCHAS Y JUEGOS INFANTILES
8	SAN FRANCISCO CHILPAN I	1	45	19	204	CALLE EMILIANO ZAPATA	LICONSA
9	SAN FRANCISCO CHILPAN III	4	107	1	295 8	CALLE SAN PEDRO Y SANTA CECILIA	ÁREA VERDE Y LICONSA
10	SAN LUCAS TEPETLACAL CO	1	11	1	764 1	ISLA ARUBA, ISLA TERRANOVA E ISLA BAHAMAS	CAMPO DEPORTIVO





2019.2021 Gobierno del bienesta

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Nº	POBLADO	ZN	MZ	LT	SUP	UBICACIÓN MUNICIPIO	USO FÍSICO
1	BUENAVISTA I	1	94	9	301	CALLE DEL CARMEN	DIF
2	BUENAVISTA II	4	26	1	3666	CALLE MICHOACÁN Y CALLE HIDALGO	DIF Y ÁREA VERDE
3	SAN FRANCISCO CHILPAN III	1	35	12	582	CALLE DIAMANTES	DIF

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Sindicatura Municipal y a la Consejería Jurídica Municipal, para que continúen con los trámites del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en su vertiente "Regularización y Certeza Jurídica" del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y coadyuven con dicho Instituto.

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los de la Administración Pública Titulares Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.



Primero.

Periódico Oficial Gaceta Municipal



PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Distribución, Destino y/o Aplicación de los recursos correspondientes al Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$5´520,325.00 cinco millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal en su carácter de Secretario en esta Sesión informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 9 nueve votos a favor; con 4 cuatro votos en contra de los Regidores Tercera, Décimo Primera, Décimo Segundo y Décimo Tercero; y 2 dos abstenciones de los Regidores Séptima y Octavo, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del

Estado de México y Municipios; y de conformidad con los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México en los

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115





Tultitlán 2019-2021 Gobierno del bienesta

once Municipios objeto de la misma, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Gobierno" de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, el Ayuntamiento aprueba la Distribución, Destino y/o Aplicación de los recursos correspondientes al Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$5´520,325.00 cinco millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.:

PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN								
Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total				
3341	Certificación en el Estándar de Competencia ECO539	Servidores públicos	13	\$128,180.00				
3341	Certificación en el Estándar de Competencia ECO497	Servidores públicos	25	\$232,000.00				
5111	Escritorio	Pieza	4	\$ 18,200.03				
5111	Escritorio	Pieza	12	\$ 37,446.00				
5111	Sillas fijas	Pieza	7	\$ 6,821.50				
5111	Sillas ejecutivas	Pieza	15	\$ 58,500.00				
5151	Computadora escritorio	Pieza	9	\$204,750.00				
5151	Computadora laptop	Pieza	5	\$113,750.00				
5211	Proyector	Pieza	3	\$ 25,350.00				
5211	Pantalla	Pieza	2	\$ 10,400.00				
5121	Sofá cama	Pieza	4	\$ 20,800.00				
5111	Archivero	Pieza	4	\$ 23,140.00				





PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN							
Clave por objeto de concepto gasto		Unidad de Medida	Cantidad	Total			
5111	Locker	Pieza	5	\$ 15,600.00			
5192	Frigobar	Pieza	1	\$ 4,850.07			
2492	Jabonera	Pieza	1	\$ 311.98			
2492	Tarja fregadero	Pieza	1	\$ 2,337.82			
5291	Mesa trapezoidal	Pieza	3	\$ 1,887.60			
3341	Diagnóstico y evaluación de Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género	Servicio	1	\$116,000.00			
6122 Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género		Servicio	1	\$4,500,000.00			
	TOTAL \$5,520,325.0						

Segundo. El Cabildo instruye a la Tesorero Municipal para que realice la apertura de una cuenta individualizada para recibir la transferencia correspondiente al Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio.

Tercero. El Cabildo instruye al Director de Obras Públicas para que realice las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2020 por la cantidad de \$4'500,000.00 cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N., destinados a la recuperación del espacio público con Perspectiva de Género ubicado en la colonia Fuentes del Valle, de este Municipio.



Periódico Oficia

Tultitlán

1 UITITIAN 2019-2021 Gobierno del bienesta

Cuarto.

El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Obras Públicas, al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y la Contraloría Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para que los interesados realicen el refrendo de licencias de funcionamiento de unidades económicas, ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 31 de octubre del año 2020.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal en su carácter de Secretario en esta Sesión informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Ter y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el







Ayuntamiento aprueba prorrogar el plazo para que los interesados realicen el refrendo de licencias de funcionamiento de unidades económicas, ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 31 octubre del año 2020.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Económico; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

Tercero. La temporalidad establecida en el resolutivo "Primero" queda sujeta al cambio del semáforo epidemiológico que indique el Gobierno del Estado de México, semana a semana.





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a exhaustivamente disposiciones difundir las observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la oficial del Avuntamiento 2019-2021. página web www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar, Rubrica.-----

